



## VISITADURIA GENERAL



Oficio No. 69/2022

Asunto: Informe de Visita Ordinaria de Inspección al Juzgado Tercero de lo Civil del Partido Judicial de Ensenada, B.C.

### MAGISTRADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS

Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.  
Presente.



En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente curso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Tercero de lo Civil del Partido Judicial de Ensenada, B. C.**, durante los días 07 y 08 de Septiembre de 2022 misma que consta de **20 fojas escritas por ambos lados y 1 por el anverso**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

**Primero:** El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

**Segundo:** Durante el periodo de la revisión se constató que el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.

**Tercero:** De la revisión del Libro de Promociones, se detectaron **308** promociones pendientes de acordar, deducido del sistema integral de Juzgados, siendo la última promoción registrada la **10,960** relativa al **Exhorto 126/22-B** de fecha 06 de septiembre de 2022, relativa al Juicio Ordinario Civil correspondiente a la segunda secretaria, pendiente de acordar.

**Cuarto:** Durante el periodo comprendido del 24 de Marzo de 2022, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el 06 de Septiembre de 2022, se citaron **238** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron **62** sentencias definitivas y **106** sentencias interlocutorias, cabe aclarar que dentro del rubro de las sentencias dictadas se encuentran incluidas **20 definitivas y 11 interlocutorias**, citadas en anterior periodo, dictadas en este sujeto a revisión.

**Quinto:** La titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, reporta **81** expedientes pendientes para dictar sentencias, correspondiendo **59 definitivas** y **22 interlocutorias**, siendo los siguientes expedientes:

<b>SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE AL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2022</b>				
	<b>NO. EXPEDIENTE</b>	<b>TIPO SENTENCIA</b>	<b>FECHA DE CITACIÓN</b>	<b>FECHA TURNADA</b>
1.		DEFINITIVA	08/ABRIL	30/MAYO
2.		DEFINITIVA	28 ABRIL	10/MAYO
3.		DEFINITIVA	05/MAYO	NO SE HA TURNADO
4.		DEFINITIVA	24/JUNIO	24/JUNIO
5.		DEFINITIVA	16/MAYO	03/AGOSTO
6.		DEFINITIVA	20/MAYO	03/AGOSTO
7.		DEFINITIVA	20/MAYO	NO SE HA TURNADO
8.		DEFINITIVA	24/MAYO	03/AGOSTO
9.		DEFINITIVA	25/MAYO	NO SE HA TURNADO
10.		DEFINITIVA	26/MAYO	03/AGOSTO
11.		DEFINITIVA	27/MAYO	15/AGOSTO
12.		DEFINITIVA	27/MAYO	03/AGOSTO
13.		DEFINITIVA	09/JUNIO	06/JULIO
14.		DEFINITIVA	02/JUNIO	NO SE HA TURNADO
15.		DEFINITIVA	10/JUNIO	NO SE HA TURNADO
16.		DEFINITIVA	15/JUNIO	06/JULIO
17.		DEFINITIVA	17/JUNIO	NO SE HA TURNADO
18.		DEFINITIVA	17/JUNIO	06/JULIO
19.		DEFINITIVA	20/JUNIO	06/JULIO
20.		DEFINITIVA	20/JUNIO	10/AGOSTO
21.		DEFINITIVA	20/JUNIO	NO SE HA TURNADO
22.		DEFINITIVA	24/JUNIO	24/JUNIO
23.		DEFINITIVA	27/JUNIO	06/JULIO
24.		DEFINITIVA	23/JUNIO	06/JULIO
25.		DEFINITIVA	01/JULIO	06/JULIO
26.		DEFINITIVA	01/JULIO	NO SE HA TURNADO
27.		DEFINITIVA	04/JULIO	NO SE HA TURNADO
28.		DEFINITIVA	05/JULIO	NO SE HA TURNADO
29.		DEFINITIVA	06/JULIO	NO SE HA TURNADO
30.		DEFINITIVA	07/JULIO	NO SE HA TURNADO
31.		DEFINITIVA	07/JULIO	NO SE HA TURNADO
32.		DEFINITIVA	01/JULIO	NO SE HA TURNADO
33.		DEFINITIVA	05/JULIO	NO SE HA TURNADO
34.		DEFINITIVA	08/JULIO	04/AGOSTO
35.		DEFINITIVA	08/JULIO	NO SE HA TURNADO
36.		DEFINITIVA	01/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
37.		DEFINITIVA	01/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
38.		DEFINITIVA	03/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
39.		DEFINITIVA	05/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
40.		DEFINITIVA	08/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
41.		DEFINITIVA	08/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
42.		DEFINITIVA	08/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
43.		DEFINITIVA	09/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
44.		DEFINITIVA	09/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
45.		DEFINITIVA	11/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
46.		DEFINITIVA	10/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
47.		DEFINITIVA	15/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
48.		DEFINITIVA	16/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
49.		DEFINITIVA	18/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
50.		DEFINITIVA	18/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
51.		DEFINITIVA	24/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
52.		DEFINITIVA	26/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
53.		DEFINITIVA	30/AGOSTO	NO SE HA TURNADO

54.	N2-ELIMINADO	DEFINITIVA	01/SEPTIEMBRE	NO SE HA TURNADO
55.		DEFINITIVA	01/SEPTIEMBRE	NO SE HA TURNADO
56.		DEFINITIVA	02/SEPTIEMBRE	NO SE HA TURNADO
57.		DEFINITIVA	05/SEPTIEMBRE	NO SE HA TURNADO
58.		DEFINITIVA	05/SEPTIEMBRE	NO SE HA TURNADO
59.		DEFINITIVA	02/SEPTIEMBRE	NO SE HA TURNADO
60.		INTERLOCUTORIA	08/ABRIL	24/AGOSTO
61.		INTERLOCUTORIA	26/MAYO	03/AGOSTO
62.		INTERLOCUTORIA	25/MAYO	NO SE HA TURNADO
63.		INTERLOCUTORIA	07/JUNIO	NO SE HA TURANDO
64.		INTERLOCUTORIA	08/JUNIO	14/JUNIO
65.		INTERLOCUTORIA	08/JUNIO	NO SE HA TURNADO
66.		INTERLOCUTORIA	08/JUNIO	NO SE HA TURNADO
67.		INTERLOCUTORIA	22/JUNIO	NO SE HA TURNADO
68.		INTERLOCUTORIA	23/JUNIO	NO SE HA TURNADO
69.		INTERLOCUTORIA	28/JUNIO	NO SE HA TURNADO
70.		INTERLOCUTORIA	28/JUNIO	NO SE HA TURNADO
71.		INTERLOCUTORIA	30/JUNIO	NO SE HA TURNADO
72.		INTERLOCUTORIA	04/JULIO	06/JULIO
73.		INTERLOCUTORIA	08/JULIO	NO SE HA TURNADO
74.		INTERLOCUTORIA	01/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
75.		INTERLOCUTORIA	01/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
76.		INTERLOCUTORIA	03/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
77.		INTERLOCUTORIA	01/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
78.		INTERLOCUTORIA	15/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
79.		INTERLOCUTORIA	19/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
80.		INTERLOCUTORIA	05/SEPTIEMBRE	NO SE HA TURNADO
81.		INTERLOCUTORIA	05/SEPTIEMBRE	NO SE HA TURNADO

**Sexto:** Así mismo el titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, reporta **18 citaciones dejadas sin efecto para normar procedimiento**, correspondiendo **15 definitivas y 03 interlocutorias**, siendo las siguientes:

#### CITACIÓN DE SENTENCIAS QUE SE DEJAN SIN EFECTOS PARA NORMAR PROCEDIMIENTO

No.	Número de Expediente	Tipo de Sentencia	Fecha en que se dejó sin efectos	Visible a fojas del Libro de Sentencias
1.	N3-ELIMINADO	DEFINITIVA	APEO Y DESLINDE SE ORDENÓ ARCHIVO 30/MAYO/2022	58
2.		DEFINITIVA	20/ABRIL/2022	60
3.		DEFINITIVA	13/JUNIO/2022	62
4.		DEFINITIVA	13/JUNIO/2022	62
5.		DEFINITIVA	05/SEPTIEMBRE/2022	64
6.		DEFINITIVA	25/ABRIL/2022	66
7.		DEFINITIVA	20/JUNIO/2022	66
8.		DEFINITIVA	23/JUNIO/2022	70
9.		DEFINITIVA	22/AGOSTO/2022	70
10.		DEFINITIVA	24/JUNIO/2022	70
11.		DEFINITIVA	24/JUNIO/2022	72
12.		DEFINITIVA	04/JULIO/2022	72
13.		DEFINITIVA	07/JUNIO/2022	74
14.		DEFINITIVA	08/JUNIO/2022	74
15.		DEFINITIVA	06/SEPT/2022	86
16.		INTERLOCUTORIA	25/ABRIL/2022	38
17.		INTERLOCUTORIA	02/MAYO/2022	42
18.		INTERLOCUTORIA	11/FEBRERO/2022	44

**Séptimo:** De la revisión del libro de sentencias se solicitaron 5 expedientes al azar, siendo los siguientes expedientes: N4-ELIMINADO 116  
N5-ELIMINADO

**Octavo:** De la revisión al **Área de los Secretarios de Acuerdos** se desprende lo siguiente:

De la **Primera** Secretaria: se programaron **327 audiencias**, de las cuales se celebraron 216 audiencias, 105 audiencias diferidas y 06 fueron canceladas; además de haber emitido 2,364 acuerdos, la agenda indicó el **27 de Octubre de 2022** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 5 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes N6-ELIMINADO 116  
N7-ELIMINADO 116

De la **Segunda** Secretaria: se programaron **315 audiencias**, de las cuales se celebraron 195 audiencias, 110 audiencias diferidas, 01 canceladas y 009 registros nulos; además de haber emitido 2,125 acuerdos, la agenda indicó el **09 de Noviembre de 2022** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 5 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes N8-ELIMINADO 116

De la **Tercera** Secretaria: se programaron **366 audiencias**, de las cuales se celebraron 188 audiencias, 177 audiencias se difirieron y 01 audiencia cancelada; además de haber emitido 2,338 acuerdos, la agenda indica el **01 de Noviembre de 2022** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 5 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes N9-ELIMINADO  
N10-ELIMINADO 116

**Noveno:** De la revisión al **Área de los Actuarios** se desprende lo siguiente:

**De la Licenciada CLAUDIA GEORGINA LEÓN GONZÁLEZ**, durante el periodo se le cargaron **495** expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 315 expedientes, 117 expedientes sin diligenciar/razonados, 046 parcialmente diligenciados, 17 expedientes cancelados con número progresivo y no tenía expedientes pendientes de diligenciar, último expediente cargado y diligenciado N11-ELIMINADO de fecha 06 de septiembre de 2022, diligencia de notificación de un auto.

**De la Licenciada JOSIMAR NEFTALI CAMARENA LÓPEZ**, durante el periodo se le cargaron **428** expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 307 expedientes, 086 expedientes sin diligenciar/razonados, 008 expedientes diligenciados parcialmente, 27 expedientes cancelados con número progresivo y no tenía expedientes pendientes de diligenciar, último expediente cargado y diligenciado N12-ELIMINADO de fecha 06 de septiembre de 2022, diligencia de notificación de un auto.

**De la Licenciada ZULMA IDALID CORTES CASSIO**, se le cargaron **454** expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 240 expedientes, 123 expedientes sin diligenciar/razonados, 63 expedientes diligenciados parcialmente, 28 expedientes cancelados con número progresivo y no tenía expedientes pendientes de diligenciar, último expediente cargado y diligenciado N13-ELIMINADO de fecha 06 de septiembre de 2022, diligencia emplazamiento.

**De la Licenciada DEBORA GIL ACOSTA, hasta el 24 de agosto de 2022,** durante el periodo se le cargaron **367** expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 225 expedientes, 076 expedientes sin diligenciar/razonados, 37 expedientes diligenciados parcialmente, 29 expedientes cancelados con número progresivo y no tenía expedientes pendientes de diligenciar, último expediente cargado y diligenciado **N14-ELIM** de fecha 24 de agosto de 2022, diligencia notificar audiencia.

**Décimo:** Durante el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes.

**Onceavo:** En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

**Doceavo:** De la revisión al área administrativa que se realizó, no ocurrieron incidentes de inasistencia en los dos días en los que se desarrolló la presente visita, salvo las precisiones establecidas en los dos empleados administrativos.

**Treceavo:** El suscrito visitador hago constar la siempre amable disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

**Catorceavo:** Durante los días que se practicó la presente visita ordinaria para efectos de ratificación se constató que el juzgado contó con instalaciones pulcras y ordenadas.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

Atentamente,

*Mexicali, Baja California a 13 de Septiembre de 2022*  
*Visitador General del Consejo de la Judicatura,*  
*del Poder Judicial del Estado*

  
*Lic. Walter Riedel Barocio*

C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial

C. c. p. Licenciada Cinthya Denise Gómez Castañeda.- Directora de la Unidad de Transparencia

C. c. p. Visitaduría General.- Archivo



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE B. C.  
JUZGADO TERCERO  
CIVIL  
ENSENADA, B. C.

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCION QUE SE PRACTICA AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.**

En Ensenada, Baja California, siendo las nueve horas con quince minutos del día miércoles 07 de Septiembre de 2022, el suscrito **Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, a cargo de la **LICENCIADA DEBORAH MARILYN MÉNDEZ MURILLO**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

**VISITA ORDINARIA DE INSPECCION:** Los días 07 y 08 de Septiembre de 2022.

**AUTORIZACIÓN:** Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 25 de Noviembre de 2021.

**PUBLICACIÓN:** Boletín Judicial del Estado número 14,196 del día 03 de Diciembre de 2021.

**PERIODO DE VISITA:** 24 de Marzo de 2022, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 06 de Septiembre de 2022.

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Fundamenta la presente VISITA ORDINARIA lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del ACUERDO GENERAL que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del **AVISO** al público referente a

la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia debidamente firmada y sellada por la titular del juzgado en visita, misma que se encuentra colocada en los estrados del juzgado sujeto a revisión, siendo lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

#### **RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:**

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 23 elementos: Un Juez, 3 Secretarios de Acuerdos, 4 Secretarios Actuarios y 13 Auxiliares Administrativos, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

#### **C. JUEZ.**

**LIC. DEBORAH MARILYN MÉNDEZ MURILLO. Presente**

#### **SECRETARIOS DE ACUERDOS:**

**LIC. PEDRO DE JESÚS DÍAZ GREEN. Presente**  
Primer Secretario de Acuerdos

**LIC. SERGIO ARTURO FUERTE OVIEDO. Presente**  
Segundo Secretario de Acuerdos

**LIC. DÉBORA GIL ACOSTA. Presente**  
Secretaria Actuaria en funciones de Secretario de Acuerdos  
En sustitución de la LIC. CESARINA ALICIA OLIVIA GONZÁLEZ RUÍZ, Incapacitada del 25 de agosto hasta el 22 de septiembre de 2022.

#### **SECRETARIOS ACTUARIOS:**

**LIC. CLAUDIA GEORGINA LEÓN GONZÁLEZ. Presente**

**LIC. LIC. ZULMA IDALID CORTEZ CASSIO. Presente.**

**LIC. JOSIMAR NEFTALI CAMARENA LÓPEZ. Presente.**



### PERSONAL ADMINISTRATIVO:

No.	NOMBRE	ADSCRITO	
1.	MANUELA DUARTE ARREDONDO	Recep. Privado Titular	Presente
2.-	VANESSA ISABEL VÁZQUEZ YAÑEZ*	Recepción Titular	Presente
3.	MERCEDES HUERTA SILVA	Oficina del Titular	Presente
4.-	ALEJANDRA ESTRADA SALGADO	Oficina del Titular	Presente
5.-	MAYRA MORENO ZAMORA	1ª. Secretaria	Presente
6.-	STEPHANIE CASTELLANOS PAREDES	1ª. Secretaria	Presente
7.-	JOSEFINA CASTRO MÁRQUEZ	2ª. Secretaria	Presente
8.-	GEORGINA HERNANDEZ VILLEGAS	2ª. Secretaria	Presente
9.-	CLAUDIA HERNÁNDEZ ESTRADA	3ª. Secretaria	Presente
10.-	JOCELYN LEÓN RODRÍGUEZ	3ª. Secretaria	Presente
11.-	VALERIA ODETTE CASTILLO SALAS	Oficialía de Partes	Presente
12.-	ETHEL JOSEFINA ADAME SIQUEIROS	Oficialía de Partes	Presente
13.-	JOSÉ G. CALDERÓN VILLALBAZO	Encargado copias	Presente
14.-	GASTÓN RAFAEL MONTOYA GARIBALDI	Comisario	Presente

\*Vanessa Isabel Vázquez Yañez, cubriendo desde el día 3 de mayo de 2022 hasta el día 28 de enero de 2023 en sustitución de la Lic. Stephany Dominguez quien se encuentra realizando funciones de notificadora en el Tribunal Laboral de este Partido Judicial.

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como las administrativas, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 16 libros oficiales, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

### DATOS ESTADÍSTICOS

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	440
Asuntos a conocer deducidos del Sistema Integral de Civiles	440
Sentencias Definitivas dictadas registradas libro de sentencias	042
Sentencias Definitivas dictadas del período anterior	020
Sentencias Definitivas dictadas de conformidad con el Sistema Integral de Gestión Judicial del 24/03/22 al 06/09/22.	062
Sentencias Interlocutorias dictadas registradas libro de sentencias	095
Sentencias Interlocutorias dictadas del período anterior registradas libro de sentencias	011
Sentencias Interlocutorias dictadas de conformidad con el Sistema Integral de Gestión Judicial del 24/03/22 al 06/09/22.	106
Se terminaron por otras causas ( caducidad, desistimientos instancia, desistimientos de la acción, convenios )	086
Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Definitivas	014
Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Interlocutorias	006
Recursos de Apelación interpuestos Contra diversos autos	013
Excepción de Incompetencia	001

<b>Amparos interpuestos</b>	<b>029</b>
<b>Audiencias Programadas</b>	<b>1,008</b>
<b>Audiencias Celebradas</b>	<b>599</b>
<b>Audiencias Diferidas</b>	<b>392</b>
<b>Audiencias Canceladas</b>	<b>008</b>
<b>Audiencias nulas</b>	<b>009</b>
<b>Exhortos Recibidos</b>	<b>088</b>
<b>Exhortos Girados</b>	<b>064</b>
<b>Exhortos Girados Sistema Integral de Juzgados</b>	<b>063</b>
<b>Promociones recibidas</b>	<b>7,080</b>
<b>Acuerdos emitidos</b>	<b>6,827</b>
<b>Oficios remitidos</b>	<b>1,611</b>
<b>Requisitorias recibidas</b>	<b>010</b>
<b>Expedientes remitidos/recibidos de/la Notarias</b>	<b>035</b>
<b>Recibos de Ingreso</b>	<b>088</b>

### RELACIÓN DE LIBROS

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios con la autorización y supervisión del C. Juez Tercero de lo Civil. Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:

#### LIBRO DE GOBIERNO

<b>FECHA DE ULTIMA REVISIÓN</b>	<b>24 y 25 de Marzo de 2022</b>
<b>NÚMERO DE INICIOS DEDUCIDOS DEL LIBRO DE GOBIERNO</b>	<b>440</b>
<b>NÚMERO DE INICIOS DEDUCIDOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE CIVILES</b>	<b>440</b>
<b>ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO</b>	<b>N15-ELIMINADO 116</b>
<b>DE FECHA</b>	<b>06/09/2022</b>
<b>JUICIO</b>	<b>Especial Hipotecario</b>
<b>SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO</b>	<b>Tercera, En trámite (Turnado a secretaría el 07/09/22)</b>



### LIBRO DE PROMOCIONES



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B. C. JUZGADO QUINTO CIVIL DE ENSENADA, B. C.

PROMOCIONES RECIBIDAS	7,080
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	308
NO ÚLTIMA PROM. REGISTRADA	10,960
EXPEDIENTE NÚMERO	N16-ELIMINADO 116
JUICIO	Ordinario Civil
FECHA DE PRESENTACIÓN	06/09/2022
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	Segunda
RELATIVA A	Se recibe exhorto para del Juzgado Quinto Civil del Partido Judicial de Tijuana, para que en auxilio sea diligenciado
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	En trámite

**PROMOCIONES PENDIENTES DE ACORDAR**  
 Se anexa listado deducido del Sistema Integral de Gestión Judicial generado el 07/09/22.

### LIBRO DE APELACIONES

RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS EN LAS TRES SECRETARIAS.	33
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	14
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	06
CONTRA AUTOS	13
INCOMPETENCIAS	01
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	N17-ELIMINADO 116
DE FECHA	05/07/2022
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	FECHA REMISION 03/08/2022 EN TRÁMITE

**RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISAS:**

CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	00

SE DESISTEN DE RECURSO EN CONTRA DE SENTENCIA DEFINITIVA	00
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
CONFIRMAN AUTO	00
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	00
REVOCAN AUTO	00
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN INTERLOCUTORIA	00
NO SE ADMITE APELACIÓN	00
TERMINA POR CONVENIO	00
APELACIONES INTEGRANDOSE PENDIENTES REMITIR (VISTA TRANSCURRIENDO)	03
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	30

#### LIBRO DE AMPAROS

INTERPUESTOS	29
CONCEDIDOS	01
NEGADOS	00
SOBRESEÍDOS	03
REMITIDO DIVERSO JUZGADO	00
EN TRAMITE	25
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	N18-ELIMINADO 116
JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO
NUMERO DE AMPARO	N19-ELIMINADO 117
FECHA DE NOTIFICACIÓN	26/08/22
ACTO RECLAMADO	Todo lo actuado

#### LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS

GIRADOS	64
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	SE RECIBE POR OFICIALÍA DE PARTES
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	SE RECIBE POR OFICIALÍA DE PARTES
SIN DILIGENCIAR	SE RECIBE POR OFICIALÍA DE PARTES
EN TRÁMITE O NO HAN SIDO DEVUELTOS	64



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE B. C.  
JUZGADO MIXTO  
CIVIL DE  
ENSENADA

DELEGACIÓN  
VISITADURIA

ÚLTIMO REGISTRADO	103
EXPEDIENTE NÚMERO	N20-ELIMINADO 116
RELATIVO AL JUICIO	Sucesorio Intestamentario
DIRIGIDO A:	Juez Mixto de Primera Instancia de San Quintín
A EFECTO DE	Notificar herederos

**LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS**

RECIBIDOS	88
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	15
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	01
SIN DILIGENCIAR	40
EN TRÁMITE O PENDIENTES	32
ÚLTIMO # REGISTRADO	177/2022
DE FECHA	05/09/2022
EXPEDIENTE (FORANEO)	N21-ELIMINADO 116
JUICIO	Ordinario Civil
PROVENIENTE DE	Juez Mixto de Primera Instancia de San Quintín
A EFECTO DE	Ordena cancelación de inscripción preventiva de demanda en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad.

**LIBRO DE REGISTRO DE MEDIDAS DE APREMIO HECHAS EFECTIVAS**

SIN ANOTACIONES DURANTE EL PERIODO SUJETO A REVISIÓN.

**LIBRO DE REQUISITORIAS**

RECIBIDAS	10
DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS	06
PARCIALMENTE DILIGENCIADAS	01
SIN DILIGENCIAR/razonados	02
EN TRÁMITE O PENDIENTES	00
OTRAS CAUSAS (CANCELADO)	01
ÚLTIMO # REGISTRADO	14/2022
DE FECHA	16/08/22
EXPEDIENTE NÚMERO	N22-ELIMINADO 116
TOCA CIVIL	N23-ELIMINADO 118

JUICIO	ORDINARIO CIVIL/PRESCRIPCIÓN POSITIVA
PROVENIENTE DE	TSJEBC
A EFECTO DE	NOTIFICAR A RPPC ENSENADA Y A DIVERSO.

**CÉDULAS PROFESIONALES**  
(Registro Electrónico)

**EXPEDIENTES REMITIDOS/RECIBIDOS A/DE NOTARIAS**

REGISTROS	35
ULTIMA CORRESPONDIENTE A EXPEDIENTE	N24-ELIMINADO 116
JUICIO	Sumario Civil
FECHA	30/08/22
REMITIDO A NOTARIA #	Notaría Pública No. 5
MEDIANTE # OFICIO	258
RECIBIDO	05/09/22

**LIBRO DE OFICIOS**

OFICIOS GIRADOS POR LAS TRES SECRETARIAS	1,611
OFICIOS GIRADOS DERIVADO DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUZGADOS ÚLTIMO	1,599
DE FECHA	2706
ASUNTO A TRATAR	07/09/22
REMITIDO A	Oficio de Localización
	Seguridad Pública Estatal

**LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO**

VALORES RECIBIDOS	88
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	N25-ELIMINADO 116
RECIBO DE INGRESO NÚMERO	1715563
DE FECHA	06/09/22
POR LA CANTIDAD DE	\$3,240.00 PESOS
CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EN PAGO
ENTREGADO	EN TRÁMITE

**OBSERVACIÓN:** Se hace constar que la **C. VALERIA ODETTE CASTILLO SALAS**, es la encargada y responsable del manejo de los recibos de ingreso y de su registro en el libro respectivo, por instrucciones y bajo la supervisión de la titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran debidamente resguardados en el Secreto de este Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Ensenada, Baja California.

#### LIBROS DE SENTENCIAS

<b>EXPEDIENTES CITADOS</b>	<b>238</b>
<b>CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA</b>	<b>117</b>
<b>CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA</b>	<b>121</b>
<b>SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS</b>	<b>042</b>
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS</b>	<b>095</b>
<b>SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES</b>	<b>059</b>
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES</b>	<b>022</b>
<b>CITACIONES DEFINITIVAS DEJADAS SIN EFECTOS</b>	<b>015</b>
<b>CITACIONES INTERLOCUTORIAS DEJADAS SIN EFECTO</b>	<b>003</b>
<b>CITACIONES INTERLOCUTORIAS CANCELADAS</b>	<b>001</b>
<b>CITACION DEFINITIVA CANCELADAS</b>	<b>001</b>

<b>SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS DEDUCIDAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUZGADOS</b>	<b>062</b>
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS DEDUCIDAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUZGADOS</b>	<b>106</b>

#### EXPEDIENTES CITADOS PARA SENTENCIA EN EL PERÍODO ANTERIOR Y DICTADAS EN ESTE SUJETO A REVISIÓN:

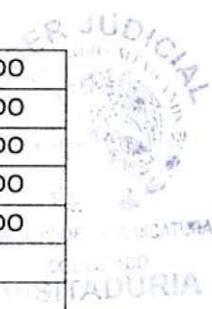
<b>SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS, CITADAS EN ANTERIOR PERIODO Y DICTADAS EN ESTE SUJETO A REVISIÓN</b>	<b>20</b>
<b>SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DICTADAS, CITADAS EN ANTERIOR PERIODO Y DICTADAS EN ESTE SUJETO A REVISIÓN</b>	<b>11</b>

**SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE AL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

	<b>NO. EXPEDIENTE</b>	<b>TIPO SENTENCIA</b>	<b>FECHA DE CITACIÓN</b>	<b>FECHA TURNADA</b>
1.		DEFINITIVA	08/ABRIL	30/MAYO
2.		DEFINITIVA	28 ABRIL	10/MAYO
3.		DEFINITIVA	05/MAYO	NO SE HA TURNADO
4.		DEFINITIVA	24/JUNIO	24/JUNIO
5.		DEFINITIVA	16/MAYO	03/AGOSTO
6.		DEFINITIVA	20/MAYO	03/AGOSTO
7.		DEFINITIVA	20/MAYO	NO SE HA TURNADO
8.		DEFINITIVA	24/MAYO	03/AGOSTO
9.		DEFINITIVA	25/MAYO	NO SE HA TURNADO
10.		DEFINITIVA	26/MAYO	03/AGOSTO
11.		DEFINITIVA	27/MAYO	15/AGOSTO
12.		DEFINITIVA	27/MAYO	03/AGOSTO
13.		DEFINITIVA	09/JUNIO	06/JULIO
14.		DEFINITIVA	02/JUNIO	NO SE HA TURNADO
15.		DEFINITIVA	10/JUNIO	NO SE HA TURNADO
16.		DEFINITIVA	15/JUNIO	06/JULIO
17.		DEFINITIVA	17/JUNIO	NO SE HA TURNADO
18.		DEFINITIVA	17/JUNIO	06/JULIO
19.		DEFINITIVA	20/JUNIO	06/JULIO
20.		DEFINITIVA	20/JUNIO	10/AGOSTO
21.		DEFINITIVA	20/JUNIO	NO SE HA TURNADO
22.		DEFINITIVA	24/JUNIO	24/JUNIO
23.		DEFINITIVA	27/JUNIO	06/JULIO
24.		DEFINITIVA	23/JUNIO	06/JULIO
25.		DEFINITIVA	01/JULIO	06/JULIO
26.		DEFINITIVA	01/JULIO	NO SE HA TURNADO
27.		DEFINITIVA	04/JULIO	NO SE HA TURNADO
28.		DEFINITIVA	05/JULIO	NO SE HA TURNADO
29.		DEFINITIVA	06/JULIO	NO SE HA TURNADO
30.		DEFINITIVA	07/JULIO	NO SE HA TURNADO
31.		DEFINITIVA	07/JULIO	NO SE HA TURNADO
32.		DEFINITIVA	01/JULIO	NO SE HA TURNADO
33.		DEFINITIVA	05/JULIO	NO SE HA TURNADO
34.		DEFINITIVA	08/JULIO	04/AGOSTO
35.		DEFINITIVA	08/JULIO	NO SE HA TURNADO
36.		DEFINITIVA	01/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
37.		DEFINITIVA	01/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
38.		DEFINITIVA	03/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
39.		DEFINITIVA	05/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
40.		DEFINITIVA	08/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
41.		DEFINITIVA	08/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
42.		DEFINITIVA	08/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
43.		DEFINITIVA	09/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
44.		DEFINITIVA	09/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
45.		DEFINITIVA	11/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
46.		DEFINITIVA	10/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
47.		DEFINITIVA	15/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
48.		DEFINITIVA	16/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
49.		DEFINITIVA	18/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
50.		DEFINITIVA	18/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
51.		DEFINITIVA	24/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
52.		DEFINITIVA	26/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
53.		DEFINITIVA	30/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
54.		DEFINITIVA	01/SEPTIEMBRE	NO SE HA TURNADO



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE  
JUZGADO  
CIVIL DE  
ENSENADA,



55.	N27-ELIMINAD	DEFINITIVA	01/SEPTIEMBRE	NO SE HA TURNADO
56.		DEFINITIVA	02/SEPTIEMBRE	NO SE HA TURNADO
57.		DEFINITIVA	05/SEPTIEMBRE	NO SE HA TURNADO
58.		DEFINITIVA	05/SEPTIEMBRE	NO SE HA TURNADO
59.		DEFINITIVA	02/SEPTIEMBRE	NO SE HA TURNADO
60.		INTERLOCUTORIA	08/ABRIL	24/AGOSTO
61.		INTERLOCUTORIA	26/MAYO	03/AGOSTO
62.		INTERLOCUTORIA	25/MAYO	NO SE HA TURNADO
63.		INTERLOCUTORIA	07/JUNIO	NO SE HA TURANDO
64.		INTERLOCUTORIA	08/JUNIO	14/JUNIO
65.		INTERLOCUTORIA	08/JUNIO	NO SE HA TURNADO
66.		INTERLOCUTORIA	08/JUNIO	NO SE HA TURNADO
67.		INTERLOCUTORIA	22/JUNIO	NO SE HA TURNADO
68.		INTERLOCUTORIA	23/JUNIO	NO SE HA TURNADO
69.		INTERLOCUTORIA	28/JUNIO	NO SE HA TURNADO
70.		INTERLOCUTORIA	28/JUNIO	NO SE HA TURNADO
71.		INTERLOCUTORIA	30/JUNIO	NO SE HA TURNADO
72.		INTERLOCUTORIA	04/JULIO	06/JULIO
73.		INTERLOCUTORIA	08/JULIO	NO SE HA TURNADO
74.		INTERLOCUTORIA	01/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
75.		INTERLOCUTORIA	01/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
76.		INTERLOCUTORIA	03/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
77.		INTERLOCUTORIA	01/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
78.		INTERLOCUTORIA	15/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
79.		INTERLOCUTORIA	19/AGOSTO	NO SE HA TURNADO
80.		INTERLOCUTORIA	05/SEPTIEMBRE	NO SE HA TURNADO
81.		INTERLOCUTORIA	05/SEPTIEMBRE	NO SE HA TURNADO

**CITACIÓN DE SENTENCIAS QUE SE DEJAN SIN EFECTOS PARA  
NORMAR PROCEDIMIENTO**

No.	Número de Expediente	Tipo de Sentencia	Fecha en que se dejó sin efectos	Visible a fojas del Libro de Sentencias
1.	N28-ELIMINAD	DEFINITIVA	APEO Y DESLINDE SE ORDENÓ ARCHIVO 30/MAYO/2022	58
2.		DEFINITIVA	20/ABRIL/2022	60
3.		DEFINTIVA	13/JUNIO/2022	62
4.		DEFINITIVA	13/JUNIO/2022	62
5.		DEFINITIVA	05/SEPTIEMBRE/2022	64
6.		DEFINITIVA	25/ABRIL/2022	66
7.		DEFINITIVA	20/JUNIO/2022	66
8.		DEFINITIVA	23/JUNIO/2022	70
9.		DEFINITIVA	22/AGOSTO/2022	70
10.		DEFINITIVA	24/JUNIO/2022	70
11.		DEFINITIVA	24/JUNIO/2022	72
12.		DEFINITIVA	04/JULIO/2022	72
13.		DEFINITIVA	07/JUNIO/2022	74
14.		DEFINITIVA	08/JUNIO/2022	74
15.		DEFINITIVA	06/SEPT/2022	86
16.		INTERLOCUTORIA	25/ABRIL/2022	38
17.		INTERLOCUTORIA	02/MAYO/2022	42
18.		INTERLOCUTORIA	11/FEBRERO/2022	44

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	N29-ELIMINADO 116
<b>JUICIO</b>	<b>SUCESION INTESTAMENTARIA</b>
<b>INICIADO</b>	<b>12/07/2012</b>
<b>FOJAS</b>	PRINCIPAL: 78 FOJAS SEGUNDA SECCION: 28 FOJAS TERCERA SECCION: 8 FOJAS INCIDENTE DE OPOSICION AL PROYECTO DE PARTICIÓN: 43 FOJAS INCIDENTE DE REMOCION DE PARTIDOR: 13 FOJAS CUARTA SECCION: 155 FOJAS
<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	<b>INTERLOCUTORIA</b>
<b>FECHA CITACIÓN SENTENCIA</b>	<b>05/ABRIL/2022</b>
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	<b>21/ABRIL/2022</b>
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p><b>RESUELVE:</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Se declara procedente el Incidente de oposición al proyecto de partición que hizo valer la coheredera [REDACTED], por conducto de su abogado patrono, Licenciado [REDACTED], en consecuencia:</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se dejan a salvo los derechos de los coherederos para que realicen las gestiones legales procedentes para lograr que se colme a cabalidad la partición, sin excluir el bien inmueble objeto del presente incidente.</p> <p><b>TERCERO.- NOTIFÍQUESE:</b></p>

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	N30-ELIMINADO 116
<b>JUICIO</b>	<b>SUMARIO DESAHUCIO</b>
<b>INICIADO</b>	<b>22/11/2018</b>
<b>FOJAS</b>	PRINCIPAL: 104 FOJAS INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA: 17 FOJAS
<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	<b>INTERLOCUTORIA</b>



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE B. C.  
JUZGADO TERCERO  
CIVIL DE  
ENSENADA, B. C.



FECHA CITACIÓN SENTENCIA	07/ABRIL/2022
FECHA DE SENTENCIA	16/MAYO/2022
RESULTADO SENTENCIA	<p><b>RESUELVE:</b></p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se aprueba la planilla de ejecución de sentencia, por la parte actora, por la cantidad de <b>\$43,200.00 pesos</b> (cuarenta y tres mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto de rentas vencidas y no pagadas por el período de abril a diciembre del dos mil diecinueve, enero a diciembre del dos mil veinte, enero a diciembre del dos mil veintiuno, así como también los meses de enero a marzo del dos mil veintidós, cuya condena se impuso a la demandada, en la Sentencia Definitiva.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se concede a la demandada, el termino de <b>cinco días</b> para que dé cumplimiento voluntario con el pago de la cantidad liquida precisada en el resolutivo que precede, computados a partir del día siguiente a aquel en que cause ejecutoria esta resolución; en su defecto se procederé en consecuencia.</p> <p><b>CUARTO.- NOTIFÍQUESE.</b></p>

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N31-ELIMINADO 116
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
INICIADO	25/06/2020
FOJAS	PRINCIPAL: 150 FOJAS
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN SENTENCIA	09/JUNIO/2022
FECHA DE SENTENCIA	20/JUNIO/2022
RESULTADO SENTENCIA	<p><b>S E R E S U E L V E:</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> La parte actora probó su acción ejercitada, y la pasiva procesal se allanó a la demandada; en consecuencia,</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se declara que ha operado la prescripción positiva a favor de [REDACTED], respecto al bien inmueble que a continuación se describirá; por ende, se ha convertido en propietario del mismo:</p> <p><b>Predio objeto de la usucapión:</b></p> <p>Lote [REDACTED], de la Fracción [REDACTED] del predio mayor denominado [REDACTED], ubicado en la delegación [REDACTED], perteneciente a este municipio de Ensenada,</p>

Baja California, con superficie de [REDACTED] metros cuadrados, y las siguiente medidas y colindancias:

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Que pertenece o se encuentra enclavado dentro del predio mayor, identificado como:

**Inmueble señalado como predio mayor:**

Fracción del Predio denominado Rancho [REDACTED] Fracc. [REDACTED], Manzana s/m, de la colonia [REDACTED], perteneciente a este municipio de Ensenada, Baja California, con superficie de [REDACTED] metros cuadrados, con Clave Catastral CG-[REDACTED], con las siguientes medidas y colindancias:

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED].

**TERCERO.-** Se ordena la cancelación parcial de la inscripción de la partida parcial de la inscripción registral [REDACTED], Sección Civil de [REDACTED], en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad de Ensenada Baja California, relativa al inmueble descrito como predio mayor.

**CUARTO.-** Ejecutoriado que sea este fallo, expídasele copia certificada de la misma e inscribese en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa ciudad, para que le sirva de título de propiedad a la parte actora, previo el pago y cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales de la normatividad en vigor, así como en base a las reformas que entraron en vigor a partir del 12 de junio del 2015, de los artículos 83 fracción III y 104, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**QUINTO.-** No se hace especial condenación en costas.

**SEXTO.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:**



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO  
JUZGADO TERCERO  
CIVIL DE  
ENSENADA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N32-ELIMINADO 116
JUICIO DEL	SUMARIO DESAHUCIO
INICIADO	06/02/2020
FOJAS	PRINCIPAL: 129 FOJAS
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN SENTENCIA	12/MAYO/2022
FECHA DE SENTENCIA	08/JULIO/2022
RESULTADO SENTENCIA	<p><b>SE RESUELVE:</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Ha procedido la vía <b>sumaria de desahucio</b>, donde la parte actora [REDACTED], probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada [REDACTED], no acreditó sus excepciones, en consecuencia;</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se declara procedente el desahucio solicitado y se condena a la demandada a pagar a la parte actora la cantidad de <b>\$15,000.00 pesos (Quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional)</b>, por concepto de <b>cinco meses de renta correspondientes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil diecinueve, así como enero del año dos mil veinte</b>, puesto que así fue establecido en el contrato base de la acción; así como al pago de las rentas que se sigan venciendo hasta la desocupación y entrega del inmueble arrendado, a razón de \$3,000.00 pesos (<b>Tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional</b>) mensuales, mismas que deberán ser liquidadas en ejecución de sentencia.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se concede a la parte demandada el término de <b>CINCO DÍAS</b>, para que cumpla voluntariamente con la condena impuesta en el resolutivo que antecede.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se condena a la demandada a pagar a la sucesión actora las costas que este juicio le haya originado, que se cuantifiquen y justifiquen en ejecución de sentencia.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Se decreta el lanzamiento forzoso de la parte demandada, con respecto al bien dado en arrendamiento y objeto del presente juicio, en virtud de que ha transcurrido en exceso el término de veinte días a que se refiere el artículo 476 del Código de Procedimientos Civiles; para tales efectos, se ordena al ciudadano Actuario, proceda a realizar tal evento procesal, y ponga a la parte actora, en posesión física y jurídica del inmueble en cuestión.</p> <p><b>SEXTO.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:</b></p>







**OBSERVACIONES:** Observaciones para el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Código de Procedimientos Civiles.



En este rubro se observa que las sentencias se encuentran:

- A) Firmadas por el Juez y la Secretaria de Acuerdos respectiva.
- B) Se indica el lugar y fecha de dictado.
- C) Nombres de las partes contendientes.
- D) El número del expediente y el tipo de juicio.
- E) Número y Fecha de Publicación en el Boletín Judicial.
- F) Notificación por parte del C. Secretario Actuario

Acto continuo, el suscrito visitador **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, hago constar que siendo las 15:00 horas del día 07 de Septiembre de 2022, de común acuerdo con la C. Juez Tercero Civil **LICENCIADA DEBORAH MARILYN MÉNDEZ MURILLO**, se suspende la **VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN** autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día jueves 08 de Septiembre de 2022.

### SEGUNDO DIA DE REVISIÓN

Siendo las ocho horas con treinta minutos del día jueves 08 de Septiembre de 2022, el Suscrito Visitador General, **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al **Juzgado en revisión** a cargo de la **LICENCIADA DEBORAH MARILYN MÉNDEZ MURILLO** Juez Tercero Civil del Partido Judicial de Ensenada, Baja California con el propósito de continuar con la visita ordinaria de inspección, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo y constatando de nueva cuenta que se encuentran pulcras y ordenadas, pasando lista de asistencia al personal adscrito al Juzgado sujeto a revisión:

#### C. JUEZ.

**LIC. DEBORAH MARILYN MÉNDEZ MURILLO. Presente**

**SECRETARIOS DE ACUERDOS:**

LIC. PEDRO DE JESÚS DÍAZ GREEN. Presente  
Primer Secretario de Acuerdos

LIC. SERGIO ARTURO FUERTE OVIEDO. Presente  
Segundo Secretario de Acuerdos

LIC. DÉBORA GIL ACOSTA. Presente  
Secretaria Actuarial en funciones de Secretario de Acuerdos  
En sustitución de la LIC. CESARINA ALICIA OLIVIA GONZÁLEZ RUÍZ, Incapacitada desde el jueves 25 de agosto hasta el día 22 de septiembre de 2022.

**SECRETARIOS ACTUARIOS:**

LIC. CLAUDIA GEORGINA LEÓN GONZÁLEZ. Presente

LIC. LIC. ZULMA IDALID CORTEZ CASSIO. Presente.

LIC. JOSIMAR NEFTALI CAMARENA LÓPEZ. Presente.

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

No.	NOMBRE	ADSCRITO	
1.-	MANUELA DUARTE ARREDONDO	Recep. Privado Titular	Presente
2.-	VANESSA ISABEL VÁZQUEZ YÁÑEZ	Recepción Titular	Presente
3.-	MERCEDES HUERTA SILVA	Oficina del Titular	Presente
4.-	ALEJANDRA ESTRADA SALGADO	Oficina del Titular	Presente
5.-	MAYRA MORENO ZAMORA	1ª. Secretaria	Presente
6.-	STEPHANIE CASTELLANOS PAREDES	1ª. Secretaria	Presente
7.-	JOSEFINA CASTRO MÁRQUEZ	2ª. Secretaria	Presente
8.-	GEORGINA HERNÁNDEZ VILLEGAS	2ª. Secretaria	Presente
9.-	CLAUDIA HERNÁNDEZ ESTRADA	3ª. Secretaria	Presente
10.-	JOCELYN LEÓN RODRÍGUEZ	3ª. Secretaria	Presente
11.-	VALERIA ODETTE CASTILLO SALAS	Oficialía de Partes	Presente
12.-	ETHEL JOSEFINA ADAME SIQUEIROS	Oficialía de Partes	Presente
13.-	JOSÉ G. CALDERÓN VILLALBAZO	Encargado copias	Presente
14.-	GASTÓN RAFAEL MONTOYA GARIBALDI	Comisario	Presente

Vanessa Isabel Vázquez Yáñez, cubriendo desde el día 3 de mayo de 2022 hasta el día 28 de enero de 2023 en sustitución de la Lic. Stephany Dominguez quien se encuentra realizando funciones de actuarial en el Tribunal Laboral.

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Ensenada, Baja California.



## SECRETARIAS DE ACUERDOS



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE B. C.  
JUZGADO TERCERO  
CIVIL DE  
ENSENADA, B. C.

CONSEJO DE ASESORIA  
DEL JEFEDU  
VISITADURIA

### PRIMER SECRETARÍA:

A cargo de la LICENCIADA ZULMA IDALID CORTES CASSIO hasta el 06 de Septiembre de 2022 y a partir del 07 de Septiembre de 2022 del LIC. PEDRO DE JESÚS DIAZ GREEN, quienes durante el lapso que comprende la revisión, programaron las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>327</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>216</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>105</b>
<b>AUDIENCIAS CANCELADAS</b>	<b>006</b>
<b>ACUERDOS DICTADOS</b>	<b>2,364</b>

Las **105** audiencias diferidas se deben a las causas que se establecieron en el sistema integral de gestión judicial y que se anexa a la presente

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Tercera Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, contemplándose que tiene audiencias anotadas hasta el día **27 de octubre de 2022** relativa al Expediente No. **N34-ELIMIN** inicio sumario civil/acción proforma, audiencia de **pruebas, alegatos y sentencia.**

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>N35-ELIMINADO 116</b>
<b>FOJAS</b>	<b>77</b>
<b>JUICIO</b>	<b>Ordinario civil</b>
<b>INICIO</b>	<b>18/06/2021</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>31/06/2022</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>Visto</b> el estado que guarda el presente juicio y para el efecto de regularizar el procedimiento con fundamento en el Artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el acuerdo de fecha trece de junio del dos mil veintidós, publicado en el Boletín Judicial del Estado de fecha 14,319 de fecha veinticuatro de junio del dos mil veintidós, ya que por un error involuntario se asentó como fecha para el

	<p>desahogo de la audiencia de declaración de parte, las catorce horas del seis de julio del dos mil veintidós, siendo esta incorrecta, por lo que se regulariza el mismo y deberá quedar como sigue:-</p> <p>Para el desahogo de la DECLARACION DE PARTE a cargo de la parte demandada Araceli Garcia Cruz, notifíquese al absolvente por medio de Boletín Judicial, al haberse constituido en rebeldía, conforme lo establece el artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles, quien deberá comparecer a <b>las once horas del tres de octubre del dos mil veintidós</b>, debiéndose notificar por conducto del Ciudadano Actuario adscrito, turnándosele los autos para tal efecto, hágasele saber que deberá de comparecer ante este juzgado el día y hora señalados, a responder en forma directa a las preguntas que se le formularan debiendo comparecer en FORMA PERSONAL Y NO POR CONDUCTO DE APODERADO, apercibiéndosele que de incomparecencia sin justa causa se le aplicara cualquiera de las medidas de apremio que marca la Ley.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE.</b></p>
--	---

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>N36-ELIMINADO 116</b>
<b>FOJAS</b>	<b>307</b>
<b>JUICIO</b>	<b>Jurisdicción voluntaria</b>
<b>INICIO</b>	<b>12/10/2021</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>17/08/2022</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<p>A sus autos el escrito presentado por el licenciado <b>██████████</b>, en su carácter de <b>apoderado legal de la parte actora</b>.</p> <p>Mediante el cual se tiene al ocurso en su promoción número <b>9,658</b>, <b>desistiéndose de la instancia</b> intentada dentro del presente procedimiento, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 31 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, devuélvase al ocurso los documentos fundatorios de la acción, previa razón de recibo que se deje en autos, autorizando para recibirlos a la profesionista que indica y en su oportunidad <b>archívese</b> el presente negocio como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno.-</p> <p><b>Por haberse dejado de promover por más de TRES MESES</b>, conforme lo establece el artículo 114 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena notificar personalmente a las partes.</p> <p><b>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.</b></p>



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE B. C.  
JUZGADO TERCERO  
CIVIL DE  
ENSENADA

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>N37-ELIMINADO 116</b>
<b>FOJAS</b>	<b>39</b>
<b>JUICIO</b>	<b>Sucesorio intestamentario</b>
<b>INICIO</b>	<b>18/04/2022</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN</b>	<b>22/08/2022</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<p style="text-align: center;"><b>RESUELVE:</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Es de declararse y se declara que [REDACTED], por su propio derecho y en representación de su hija menor [REDACTED], cónyuge superstite e hija del de cujus, son <b>los únicos y universales herederos</b> de la presente sucesión intestamentaria a bienes de [REDACTED].</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> En consecuencia, en los términos del artículo 790 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las doce horas del día veinte de octubre del dos mil veintidós, para la junta de herederos y aceptación del cargo de albacea.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se comisiona a la Secretaria Actuarial para que notifique al Tutor de la menor [REDACTED], licenciada [REDACTED], en el domicilio ubicado en calle [REDACTED], de esta Ciudad, a fin de que comparezca el día y hora ante indicado.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Oportunamente, remítase copia certificada de la presente resolución así como de la aceptación y discernimiento del cargo de albacea, al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, para los efectos de su inscripción correspondiente.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.</b></p>

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>N38-ELIMINADO 116</b>
<b>FOJAS</b>	<b>56</b>
<b>JUICIO</b>	<b>Ordinario civil</b>
<b>INICIO</b>	<b>04/02/2022</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>08/07/2022</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<p>Por recibido un escrito, registrado bajo número de promoción <b>8,596</b>, presentado por el <b>licenciado [REDACTED]</b>, en su carácter de abogado patrono de la parte actora.</p> <p>A lo primero solicitado, se ordena turnar los autos al Secretario Actuario, a efecto de que se constituya en los domicilios proporcionados de</p>

	<p>los demandados de [REDACTED] y [REDACTED], a efecto de realizar el emplazamiento ordenado en autos.</p> <p>A lo segundo solicitado, no ha lugar a emplazar por edictos, toda vez que por acuerdo de fecha diecisiete de marzo del dos mil veintidós, se ordenó girar oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que no fue expedido, por lo que una vez que se gire el citado oficio y conteste la dependencia, previa insistencia en el particular, se acordara lo conducente.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFIQUESE.</b></p>
--	--

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	N39-ELIMINADO 116
<b>FOJAS</b>	<b>112</b>
<b>JUICIO</b>	<b>Sumario civil</b>
<b>INICIO</b>	<b>03/08/2022</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>15/08/2022</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<p>Con los escritos de cuenta presentados y registrados bajo número de promoción <b>9,286 y 10,434</b>, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.</p> <p>Se tiene por presentada a [REDACTED], por su propio derecho, así como a <b>licenciada [REDACTED]</b>, apoderada legal de [REDACTED], personalidad que acredita y se le reconoce al tenor de la documental que anexa exhibe, con tal carácter se les tiene demandando en la vía <b>sumario civil</b> a [REDACTED], con domicilio para su notificación, el que se desprende del escrito que se atiende, la totalidad de las prestaciones que se reclaman, así como el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; con apoyo en los artículos 424 fracción IV, 428, 457, 459 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuestas.</p> <p>En consecuencia, proceda la secretaria actuaria adscrita a este juzgado a <b>emplazar al demandado</b>, con las entrega de las copias simples de ley para que dentro del término de <b>cinco días</b> comparezca al local de este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que como propios se le atribuyen en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, prevéngase así mismo, para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibido para el caso</p>



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE B. C.  
JUZGADO TERCERO  
CIVIL DE  
ENSENADA, B. C.

de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio del boletín judicial, de conformidad con el artículo 623 del ídem.

Con fundamento en el artículo 429 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las **nueve horas del dieciocho de noviembre del dos mil veintidós**, para que tenga verificativo el desahogo de la **audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y sentencia**, *se fija el día y hora antes indicado, dado el cúmulo de trabajo y la saturación de las fechas señaladas en la agenda del juzgado, sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, el criterio sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 519, Quinta Época, Tomo LXVIII, del Semanario Judicial de la Federación, que este juzgado hace suya y a la letra dice:-*

**AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE.** Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador. 1a. Queja en amparo administrativo 103/41. Díaz de López Rafaela. 14 de abril de 1941. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Fernando de la Fuente. La publicación no menciona el nombre del ponente. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Quinta Epoca. Tomo LXVIII. Pág. 519. Tesis Aislada. -

En consecuencia túrnense los autos a la secretaria actuaría adscrita al juzgado a efecto de que proceda a citar a la parte actora y al demandado, para que comparezca ante este Juzgado en forma personal y no por conducto de apoderado, el día y hora ya señalado, a fin de que diriman sus diferencias, apercibidos que de no comparecer se le aplicará como medida de apremio una multa equivalente a veinte unidades de medida y actualización en beneficio del Fondo

para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, de conformidad con el artículo 26, apartado B, párrafo penúltimo y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 272 bis del Código de Procedimientos Civiles.

En preparación de las **pruebas ofrecidas por la parte actora**, para el desahogo de la prueba **confesional** a cargo de la demandada

██████████, proceda la Actuario adscrito a este juzgado, a citar a la absolvente, para que comparezca ante este Juzgado, por conducto de quien legalmente la represente, previa identificación de Ley, y documental que lo autorice para absolver posiciones, apercibiéndola que de no comparecer sin justa causa, será declarada confesa de las posiciones que sean previamente calificadas de legales. Lo anterior con fundamento en los artículos 307 y 310 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles.

Para el desahogo de la prueba **declaración de parte** a cargo del demandado

██████████, proceda la Actuario adscrito a este juzgado, a citarla para que comparezca ante este Juzgado, por conducto de quien legalmente la represente, previa identificación de Ley, a desahogar el interrogatorio que en forma verbal y directa se le formule, apercibiéndola que de no comparecer sin justa causa, se hará acreedora a una medida de apremio, consistente en una multa por veinte veces la unidad de medida y actualización en beneficio del Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, de conformidad a lo que establece el artículo 26 apartado B, párrafo penúltimo y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 73 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con fundamento en el artículo 314 del Código de Procedimientos Civiles.

En preparación de **la testimonial a cargo de** ██████████ **y**

██████████, proceda el C. Actuario de la adscripción a citar a los antes mencionado, en los domicilios proporcionados por la actora, para que comparezcan ante este juzgado a rendir su testimonio en la fecha antes señalada, apercibido para el caso de incomparecencia sin justa causa, se impondrá en su contra como medida de apremio, una multa por equivalente a veinte veces la unidad de medida y actualización en beneficio del Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, de conformidad con el artículo 26 apartado B, párrafo penúltimo y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se previene al oferente de la prueba para el caso de que el domicilio



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE B. C.  
JUZGADO TERCERO  
CIVIL DE  
ENSENADA, B. C.

proporcionado, sean inexactos o inexistentes se le declarará desierta dicha probanza, de conformidad con el artículo 352 del Código de Procedimientos Civiles.

Las restantes probanzas consistente en presuncional en su doble aspecto legal como humana, la instrumental de actuaciones y documentales, estas se admiten y se tienen por desahoga por no ser de diligenciación especial.

**En los términos del segundo párrafo del artículo 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, y del segundo párrafo del artículo 39 de la propia Ley cita, se hace saber a las partes su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales en la sentencia que oportunamente se dicte en el presente asunto, por lo que, se les otorga vista por el término de tres días a partir de que sea notificado este acuerdo, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga, con el apercibimiento de que, si no contestan la vista otorgada, se les tendrá negando la publicación de sus datos personales.

**Se hace del conocimiento de las partes que el Consejo de la Judicatura del Estado**, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio, cuenten con otra opción para resolver su conflicto, ha implementado como forma alternativa de solución de controversias la Mediación y la Conciliación, creando el Centro Estatal de Justicia Alternativa en Ensenada, Baja California (CEJA), ubicado en Pedro Loyola número 491, primer piso, colonia Carlos Pacheco, código postal 22880 en esta ciudad de Ensenada, Baja California; con números telefónicos 152-13-88 y 152-13-87, donde se les atenderá en forma gratuita, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 28, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California.

Se tiene por señalado el domicilio que indica para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en [REDACTED], de esta ciudad, de conformidad con el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Se le tiene autorizando como abogados patronos a [REDACTED] y [REDACTED], y para el único efecto de oír y recibir notificaciones a Dayra Alejandra Perez Vazquez, de conformidad con el artículo 46 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**

## SEGUNDA SECRETARIA

Durante el período que se revisa, la Segunda Secretaría de Acuerdos, a cargo del Licenciado **SERGIO ARTURO FUERTE OVIEDO**, programó las siguientes audiencias:

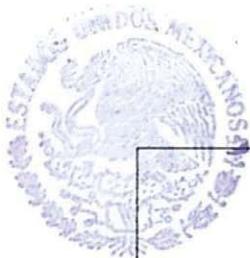
<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>315</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>195</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>110</b>
<b>AUDIENCIAS CANCELADAS</b>	<b>001</b>
<b>REGISTROS NULOS</b>	<b>009</b>
<b>ACUERDOS DICTADOS</b>	<b>2,125</b>

Las **110** audiencias diferidas se deben a las causas que se establecieron en el sistema integral de gestión judicial y que se anexa a la presente.

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Segunda Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, contemplándose que tiene audiencias anotadas hasta el día **09 de noviembre de 2022** relativa al Expediente No. **N40-ELIMI** juicio **sumario hipotecario**, audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y sentencia.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>N41-ELIMINADO 116</b>
<b>FOJAS</b>	<b>50</b>
<b>JUICIO</b>	<b>ORDINARIO CIVIL</b>
<b>FECHA INICIO</b>	<b>24/02/22</b>
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	<b>02/09/22</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	A lo que solicita, con fundamento en los artículos 112, 133, 267, 623 y 624 relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por acusada la correspondiente rebeldía a la parte demandada, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que para tal efecto se le concedió, y por perdido el derecho para



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE B. C.  
JUZGADO TERCERO  
CIVIL DE  
ENSENADA, B. C.

hacerlo con posterioridad; por lo que ésta y las notificaciones subsecuentes que recaigan en el juicio, aún las de carácter personal se le harán por medio del Boletín Judicial.

Y por así corresponder al estado procesal de autos, con fundamento en el artículo 286 del Código Procesal Civil, se abre un período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales.

**NOTIFIQUESE**

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	N42-ELIMINADO 116
<b>FOJAS</b>	<b>281</b>
<b>JUICIO</b>	<b>ORDINARIO CIVIL</b>
<b>FECHA INICIO</b>	<b>31/03/17</b>
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	<b>27/06/22</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<p>Comparece ante la autoridad judicial la actora [REDACTED] su abogado patrono, [REDACTED], asimismo se hace constar la incomparecencia del testigo [REDACTED].</p> <p>Con la anterior comparecencia el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil Provisional de este Partido Judicial, licenciado [REDACTED], ante el licenciado [REDACTED] se constituyen en audiencia pública.</p> <p>Acto continuo; y en uso de la voz que se le concede a la actora por conducto de su abogado patrono, quién manifestó: que en vista de la incomparecencia del testigo de referencia, no obstante de haber quedado debidamente notificado de la presente diligencia, por conducto de la Actuaría, tal y como se desprende de la constancia actuarial que obra a foja doscientos setenta y siete de autos, en este acto solicito se señale de nueva cuenta fecha para el desahogo de la testimonial:</p> <p><b>El suscrito juez acuerda:</b> como lo solicita, se señalan de nueva cuenta para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida a cargo de [REDACTED], <u>las trece horas, del día seis de septiembre</u> del presente año, por lo que proceda el Actuario adscrito a citarlo para que comparezca ante este juzgado a rendir su testimonio en la fecha antes señalada, debiéndolo apercibir para el caso de incomparecencia sin justa causa, se impondrá en su contra como medida de apremio, una multa equivalente hasta veinte unidades de medida y actualización en beneficio del Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, de conformidad con el artículo 26, apartado B, párrafo penúltimo y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se previene al oferente de la prueba para el caso de que los domicilios</p>

proporcionados, sean inexactos o inexistentes se le declarará desierta dicha probanza, de conformidad con el artículo 352 del Código de Procedimientos Civiles.

Se fija el día y hora antes indicados dado el cúmulo de trabajo y la saturación de las fechas señaladas en la agenda del juzgado, sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, el criterio sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 519, quinta época, Tomo LXVIII, del Semanario Judicial de la Federación, que este juzgado hace suya y a la letra dice:

**AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE.**

Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador. 1a. Queja en amparo administrativo 103/41. Díaz de López Rafaela. 14 de abril de 1941. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Fernando de la Fuente. La publicación no menciona el nombre del ponente. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época. Tomo LXVIII. Pág. 519. Tesis Aislada.

Con lo anterior se da por terminada la audiencia, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, en unión del suscrito Juez de Primera Instancia de lo Civil Provisional de este Partido Judicial, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>N43-ELIMINADO 116</b>
<b>FOJAS</b>	<b>170</b>
<b>JUICIO</b>	<b>ORDINARIO CIVIL</b>
<b>FECHA INICIO</b>	<b>13/09/21</b>
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	<b>31/05/22</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	A sus autos un oficio registrado bajo número <b>6632</b> , suscrito por el [REDACTED] en carácter de Coordinador Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE B. C.  
JUZGADO TERCERO  
CIVIL DE  
ENSENADA, B. C.

Municipal.

Mediante el cual se les tiene informando que, de una búsqueda en los archivos de la dependencia a su cargo, **no se encontró registro de domicilio a nombre de** [REDACTED], por lo que agréguese a los autos para que obre como corresponda, atento a lo dispuesto por los artículos 318 y 319 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFÍQUESE**

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>N44-ELIMINADO 116</b>
<b>FOJAS</b>	<b>96</b>
<b>JUICIO</b>	<b>SUCESORIO INTESTAMENTARIO</b>
<b>INICIO</b>	<b>12/08/22</b>
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	<b>05/09/22</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<p>A sus autos el escrito registrado bajo número 10504, presentado por el licenciado [REDACTED], abogado patrono. Se tiene desahogando la vista otorgada por auto de fecha dieciocho de agosto del presente año, proporcionando el domicilio de la presunta heredera [REDACTED], por lo que, tórnese los autos a la Actuaría adscrita a de que proceda a notificarle la radicación del presente juicio, para dentro del término de diez días comparezca ante este juzgado a deducir derechos y exhiba la documental idónea para acreditar su entroncamiento con el de cujus, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibiéndola que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por conducto del Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles.</p> <p>A lo diverso manifestado, como lo solicita, se señalan para que tenga verificativo la recepción de la <b>información testimonial</b> de estilo, las <u>nueve horas, del día trece de octubre</u> del presente año; se fijan el día y hora antes indicado, dado el cúmulo de trabajo y la saturación de las fechas señaladas en la agenda del juzgado, sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, el criterio sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 519, Quinta Época, Tomo LXVIII, del Semanario Judicial de la Federación, que este juzgado hace suya y a la letra dice:</p> <p>AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también</p>

	<p>lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador. 1a. Queja en amparo administrativo 103/41. Díaz de López Rafaela. 14 de abril de 1941. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Fernando de la Fuente. La publicación no menciona el nombre del ponente. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Quinta Epoca. Tomo LXVIII. Pág. 519. Tesis Aislada.</p> <p>Por otra parte, proceda la Actuaría adscrita a <u>notificar al Agente del Ministerio Público</u> adscrito la fecha de la audiencia mencionada.</p> <p style="text-align: right;">NOTIFÍQUESE.</p>
--	---

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	N45-ELIMINADO 116
<b>FOJAS</b>	92
<b>JUICIO</b>	<b>SUCESORIO INTESTAMENTARIO</b>
<b>INICIO</b>	01/12/20
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	01/09/22
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<p style="text-align: right;"><b>RESUELVE:</b></p> <p><b>Primero.-</b> Es de declararse y se declara que a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], como cónyuge supérstite e hijos del autor de la presente sucesión, son los únicos y universales herederos de la presente sucesión intestamentaria a bienes de [REDACTED] [REDACTED] también conocido como [REDACTED] [REDACTED]</p> <p><b>Segundo.-</b> Conforme lo establece el artículo 790 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las <b>nueve horas, del día veintiséis de septiembre</b> del presente año, para que comparezcan los antes mencionados a la junta de herederos y designación del cargo de albacea.</p>

**Tercero.-** Oportunamente, remítase copia certificada de la presente resolución así como de la aceptación y discernimiento del cargo de albacea, al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, para los efectos de su inscripción correspondiente.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**

### TERCER SECRETARIA:

A cargo de las **LICENCIADAS CESARINA ALICIA OLIVIA GONZALEZ RUIZ** hasta el **24 de Agosto de 2022** y **LIC. DEBORA GIL ACOSTA** a partir del **25 de agosto de 2022**, quienes durante el lapso que comprende la revisión programaron las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>366</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>188</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>177</b>
<b>REGISTROS NULOS</b>	<b>001</b>
<b>ACUERDOS DICTADOS</b>	<b>2,338</b>

Las **177** audiencias diferidas se deben a las causas que se establecieron en el sistema integral de gestión judicial y que se anexa a la presente.

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Tercera Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, contemplándose que tiene audiencias anotadas hasta el día **01 de noviembre de 2022** relativa al **Expediente No. N46-ELIMI** Juicio **especial hipotecario**, audiencia de **conciliación**, **pruebas**, **alegatos** y **sentencia**.

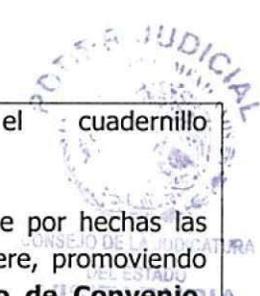
Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	<b>1er. Tomo 419 y 2º. Tomo 71</b>
<b>JUICIO</b>	<b>Jurisdicción Voluntaria</b>
<b>INICIO</b>	<b>29/09/20</b>
<b>ULTIMA ACTUACION JUDICIAL</b>	<b>25/08/22</b>
<b>RESUMEN ACTUACION JUDICIAL</b>	<p>Agréguese el escrito registrado bajo número de promoción electrónica <b>10,012</b> presentado por el licenciado [REDACTED], en su carácter de abogado patrono de la parte promovente.</p> <p>Como lo solicita, y toda vez que de la razón actuarial de fecha doce de agosto de dos mil veintidós se advierte que no fue posible notificar a la ciudadana [REDACTED] en días y horas hábiles, con fundamento en el artículo 64 del Código de Procedimiento Civiles, <b>se habilitan días y horas inhábiles</b> al ciudadano Actuario adscrito, para la práctica de la diligencia encomendada por autos de fecha primero de octubre de dos mil veinte, siete de marzo de dos mil veintidós, tomando en consideración el presente proveído y el de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 878 del Código de Procedimientos Civiles.</p> <p>Por lo que <b>proceda</b> la ciudadana <b>Actuaria</b> adscrita a este juzgado, a constituirse en el domicilio sito en:</p> <p>[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] <b>de esta ciudad.</b></p> <p>Y se cerciore que en el mismo habite la ciudadana [REDACTED], y en caso afirmativo, proceda a notificarla en los términos de los autos antes referidos, de conformidad con el artículo 878 del Código de Procedimientos Civiles.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE.-</b></p>

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	
<b>FOJAS</b>	<b>489 e Incidente de ejecución de convenio 05</b>
<b>JUICIO</b>	<b>Sumario de desahucio</b>
<b>INICIO</b>	<b>11/01/21</b>
<b>ULTIMA ACTUACION JUDICIAL</b>	<b>01/09/22</b>
<b>RESUMEN ACTUACION JUDICIAL</b>	<p>Con el escrito y anexos registrado bajo número de promoción <b>10, 284</b> presentado por [REDACTED], en su carácter de parte</p>



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE B. C.  
JUZGADO TERCERO  
CIVIL DE  
ENSENADA, B. C.



	<p><b>actora.-</b> Fórmese el cuadernillo correspondiente.-</p> <p>Por medio del cual, se le tiene por hechas las manifestaciones a que se refiere, promoviendo <b>Incidente de Cumplimiento de Convenio</b> en los términos de su ocursio, por lo que, con el mismo se da <b>vista</b> al partidor y a la contraria, por un término de <b>tres días</b> para que manifiesten lo que a su derecho convenga, de conformidad con el artículo 137 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE. -</b></p>
--	---

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>N49-ELIMINADO 116</b>
<b>FOJAS</b>	<b>071</b>
<b>JUICIO</b>	<b>Ordinario civil</b>
<b>INICIO</b>	<b>04/01/22</b>
<b>ULTIMA ACTUACION JUDICIAL</b>	<b>01/09/22</b>
<b>RESUMEN ACTUACION JUDICIAL</b>	<p>Agréguese el escrito registrado bajo número de promoción <b>10,683</b> presentado por el licenciado <b>[REDACTED]</b>, en su carácter de <b>abogado patrono de la parte actora.</b></p> <p>Como lo solicita, se le tiene en tiempo y forma ofreciendo pruebas de parte de su representado, de cuya admisión y recepción de acordará en el momento procesal oportuno, con fundamento en el artículo 294 del Código de Procedimientos Civiles.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE. -</b></p>

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>N50-ELIMINADO 116</b>
<b>FOJAS</b>	<b>223</b>
<b>JUICIO</b>	<b>Especial hipotecario</b>
<b>INICIO</b>	<b>08/12/21</b>
<b>ULTIMA ACTUACION JUDICIAL</b>	<b>10/08/22</b>
<b>RESUMEN ACTUACION JUDICIAL</b>	<p>Agréguese el escrito registrado bajo número de promoción <b>9,298</b> presentados por la licenciada <b>[REDACTED]</b> en su carácter de <b>abogado patrono de la parte actora.</b></p> <p>Como lo solicita, se señalan las doce horas del día veinte de octubre de dos mil veintidós para que tenga verificativo la <i>audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y sentencia.</i></p> <p>En consecuencia, <b>proceda</b> el Actuario adscrito, a fin de que proceda a notificar a la parte actora la fecha de la audiencia, para que comparezca ante este juzgado por conducto de quien legalmente la represente, el día y hora antes indicado previa identificación de ley a la celebración de la misma.</p> <p>En cuanto a la parte <b>demandada</b>, proceda el</p>

actuário adscrito a **emplazarlo** en los términos de los autos de fechas diez de diciembre de dos mil veintiuno y siete de enero de dos mil veintidós, con los apercibimientos inclusive, tomando en consideración el presente proveído, (Artículo 429 de la Ley Procesal Civil).

El día y hora antes indicado se señaló, dado el cúmulo de trabajo y la saturación de las fechas señaladas en la agenda del Juzgado, sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, el criterio sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 519, Quinta Época, Tomo LXVII, del Semanario Judicial de la Federación que este Juzgado hace suya y a la letra dice:

AUDIENCIA CONSTITUCIONAL,  
SEÑALAMIENTO DE.

Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador.

1a.

Queja en amparo administrativo 103/41. Díaz de López Rafaela. 14 de abril de 1941. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Fernando de la Fuente. La publicación no menciona el nombre del ponente.

instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época. Tomo LXVIII. Pág. 519. Tesis Aislada.

**NOTIFIQUESE .-**

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>N51-ELIMINADO 116</b>
<b>FOJAS</b>	<b>Sección 1ª. 51 y Segunda 136</b>
<b>JUICIO</b>	<b>Sucesorio testamentario</b>
<b>INICIO</b>	<b>01/10/21</b>
<b>ULTIMA ACTUACION JUDICIAL</b>	<b>09/08/22</b>
<b>RESUMEN ACTUACION JUDICIAL</b>	Con el escrito registrado bajo número de promoción <b>9,402</b> presentado por <b>██████████</b> , en su carácter



**PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE B. C.  
JUZGADO TERCERO  
CIVIL DE  
ENSENADA, B. C.**

**de albacea de la presente sucesión.**

Como lo solicita, toda vez que el heredero [REDACTED], no ha desahogado la vista de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós, dentro del término establecido, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, se le declara por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.

**NOTIFIQUESE .-**

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado en revisión.

**SECRETARIOS ACTUARIOS**

1) A cargo de la Licenciada **CLAUDIA GEORGINA LEÓN GONZÁLEZ**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>495</b>
<b>EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>000</b>
<b>EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>315</b>
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	<b>117</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>046</b>
<b>CANCELADOS CON NÚMERO PROGRESIVO</b>	<b>017</b>
<b>ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO</b>	<b>N52-ELIMINADO</b> Fecha Carga 06/09/22 Notif. Auto Diligenciado

Los **117** expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

<b>NO VIVE AHÍ LA PERSONA A NOTIFICAR</b>	<b>010</b>
<b>DOMICILIO CERRADO</b>	<b>050</b>
<b>NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO</b>	<b>017</b>
<b>NO ESTABA EL DEMANDADO</b>	<b>002</b>
<b>DOMICILIO DESHABITADO Y/O VACIO</b>	<b>005</b>
<b>SE NIEGA A ATENDER</b>	<b>012</b>
<b>IMPOSIBILIDAD TÉCNICA Y/O MATERIAL</b>	<b>013</b>
<b>NO ES SU DOMIICILIO PROCESAL</b>	<b>005</b>
<b>DEVUELTO A PETICIÓN DE SECRETARÍA</b>	<b>003</b>

**SIN EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR**

2) A cargo del **Licenciado JOSIMAR NEFTALI CAMARENA LÓPEZ**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>428</b>
<b>EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>000</b>
<b>EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>307</b>
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	<b>086</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>008</b>
<b>CANCELADOS CON NÚMERO PROGRESIVO</b>	<b>027</b>
<b>ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO y FECHA CARGA</b>	<b>N53-ELIMINADO 06/09/22</b>
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>Notificar Auto Diligenciado</b>

Los **86** expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

<b>NO VIVE AHÍ LA PERSONA A NOTIFICAR</b>	<b>17</b>
<b>DOMICILIO CERRADO</b>	<b>28</b>
<b>NO LOCALICÉ DOMICILIO</b>	<b>14</b>
<b>NO TRABAJA AHÍ EL DEMANDADO</b>	<b>02</b>
<b>NO ES SU DOMICILIO</b>	<b>01</b>
<b>DOMICILIO DESHABITADO Y/O VACIO</b>	<b>05</b>
<b>SE NIEGA A ATENDER</b>	<b>03</b>
<b>IMPOSIBILIDAD TECNICA Y/O MATERIAL</b>	<b>16</b>

### **SIN EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR**

3) A cargo de las **Licenciadas ZULMA IDALID CORTEZ CASSIO** hasta el **08 de Abril de 2022** y a partir de ello a cargo de la **Licenciada. ARIANNA CASTRO COSSIO** finalizando, esta última, su responsabilidad el **07 de septiembre de 2022**, a quienes durante el lapso de revisión les fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:



PODER JUDICIAL  
ESTADO  
JUZGADO  
CIVIL  
ENSEÑANZA

EXPEDIENTES CARGADOS	454
EXPL. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	000
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	240
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	123
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	063
CANCELADOS CON NÚMERO PROGRESIVO	028
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO y FECHA CARGA	N54-ELIMINADO 06/09/22
DILIGENCIA A REALIZAR	Emplazamiento Diligenciado

Los 123 expedientes SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

NO VIVE AHÍ LA PERSONA A NOTIFICAR	11
DOMICILIO CERRADO	56
NO LOCALICÉ DOMICILIO	01
NO TRABAJA AHÍ EL DEMANDADO	02
NO ES SU DOMICILIO	04
DOMICILIO DESHABITADO Y/O VACIO	04
NO SE DILIGENCIÓ A PETICION DEL ACTOR	02
SE NIEGA A ATENDER DILIGENCIA	07
IMPOSIBILIDAD TÉCNICA Y/O MATERIAL	01
DOMICILIO IMPRECISO	20
NO ESTABA	11
FALLECIÓ	02
NO NOMBRAMIENTO ALBACEA	02

#### SIN EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR

4) A cargo de la Licenciada DEBORA GIL ACOSTA hasta el 24 de agosto de 2022, (POSTERIORMENTE Y A LA FECHA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS) a quien durante el lapso de revisión en que estuvo en funciones de Secretaria Actuarial, le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>367</b>
<b>EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>000</b>
<b>EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>225</b>
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	<b>076</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>037</b>
<b>CANCELADOS CON NÚMERO PROGRESIVO</b>	<b>029</b>
<b>ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO y FECHA CARGA</b>	<b>N55-ELIMINAD 24/08/22</b>
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>NOTIFICAR AUDIENCIA. DILIGENCIADO RAZONADO Y DESCARGADO</b>

Los **076** expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

<b>NO VIVE AHÍ LA PERSONA A NOTIFICAR</b>	<b>011</b>
<b>DOMICILIO CERRADO</b>	<b>030</b>
<b>NO LOCALICÉ DOMICILIO</b>	<b>017</b>
<b>NO ESTABA EL DEMANDADO</b>	<b>003</b>
<b>DOMICILIO DESHABITADO Y/O VACIO</b>	<b>002</b>
<b>DOMICILIO IMPRECISO</b>	<b>001</b>
<b>IMPOSIBILIDAD TÉCNICA Y/O MATERIAL</b>	<b>009</b>
<b>DOMICILIO FUERA DE LA JURISDICCIÓN</b>	<b>001</b>
<b>DEVUELTO A PETICIÓN DE SECRETARÍA</b>	<b>002</b>

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de Oficialía de Partes, Archivo e intendencia del Juzgado en revisión:

#### **OFICIALÍA DE PARTES**

A cargo de **VALERIA ODETTE CASTILLO SALAS** y **ETHEL JOSEFINA ADAME SIQUEIROS**, quienes tienen bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de Acuerdos correspondientes.



De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte trato eficiente y amable al público y litigantes, entrega a las Secretarías de Acuerdos y al Titular del Juzgado para dictar los autos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según se fijaron en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías.

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE B. C.  
JUZGADO INTERMUNICIPAL  
CIVIL DE  
ENSENADA, B. C.



## ARCHIVO E INTENDENCIA

A cargo de **GASTÓN RAFAEL MONTOYA GARIBALDI**, quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria que el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.

### CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:

El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria de Inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo siguiente:

- El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de conformidad con el protocolo establecido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.
- Durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.
- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.
- De la revisión al área administrativa que se realizó, no ocurrieron incidentes de inasistencia en los dos días en los que se desarrolló la presente visita, salvo las precisiones establecidas en los dos empleados administrativos.

- El suscrito visitador hago constar la atenta disposición de la Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

#### CONSIDERACIONES DEL CIUDADANO JUEZ.

Leído que fue el contenido de la presente acta y en el uso de la voz la **C. LICENCIADA DEBORAH MARILYN MÉNDEZ MURILLO** titular del **Juzgado sujeto a revisión manifiesta**: Que por sesión extraordinaria del H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, se me designó como Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Partido Judicial de Ensenada a partir del **siete de septiembre del presente año**, fecha en la que se me dio posesión del mismo y en la que fue programada el inicio de la presente visita.

Con lo anterior se da por terminada la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las 15:00 horas del día 08 de Septiembre de 2022, levantándose la presente acta por cuadruplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador General, **C. LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO** y la Titular del Juzgado, **C. LICENCIADA DEBORAH MARILYN MÉNDEZ MURILLO** en unión de los **CC. Secretarios de Acuerdos** de este H. Juzgado.

  
**LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO**  
Visitador General del Consejo de la  
Judicatura del Poder Judicial del  
Estado de Baja California

  
**LIC. DEBORAH MARILYN MÉNDEZ MURILLO**  
C. Juez Tercero Civil del Partido  
Judicial de Ensenada, Baja California



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE B. C.  
JUZGADO TERCERO  
CIVIL DE  
ENSENADA, B. C.

**LIC. PEDRO DE JESÚS DÍAZ GREEN**  
Primer Secretario de Acuerdos



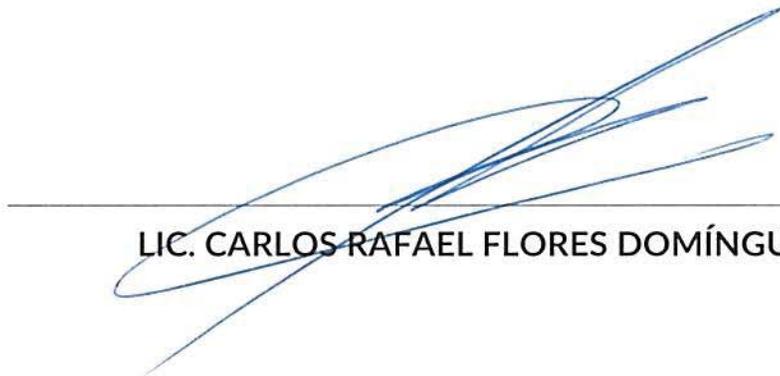
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA

**LIC. SERGIO ARTURO FUERTE OVIEDO**  
Segundo Secretario de Acuerdos

**LIC. DEBORA GIL ACOSTA**  
Secretaria Actuarial en funciones de  
Secretaria de Acuerdos

EL SUSCRITO LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 69/2022 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN AL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO DURANTE LOS DÍAS 07 Y 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 46 FOJAS ÚTILES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 08 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

  
LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 2.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 3.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 4.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 5.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 6.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 7.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 8.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 9.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 10.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 11.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 12.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 13.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 14.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

## FUNDAMENTO LEGAL

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

15.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

16.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

17.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

18.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

19.- ELIMINADO Número de amparo, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

20.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

21.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

22.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

23.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

24.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

25.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

26.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

27.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

## FUNDAMENTO LEGAL

datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

28.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

29.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

30.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

31.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

32.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

33.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

34.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

35.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

36.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

37.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

38.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

39.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

40.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

## FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

42.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

43.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

44.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

45.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

46.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

47.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

48.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

49.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

50.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

51.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

52.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

53.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

## FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

55.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

\*"LEVPIRCBC: Lineamientos para la elaboración de versiones públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los sujetos obligados reconocidos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Baja California."